



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**



***“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.***

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **17:21 horas del día 21 de julio de 2026**, se reúnen en segunda convocatoria en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en Calle Nochistlán y Zacatecana s/n, Ex Ejido Zacatecas de esta ciudad, sede alterna de la presente sesión, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES”.

Con el objeto de continuar con el análisis, discusión y, en su caso, la emisión de la opinión y resolución correspondiente respecto de los procedimientos de adjudicación directa sometidos a consideración del Comité “COMITÉ DE ADQUISICIONES” para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL PARA XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**.

En uso de la voz, el suscrito C. Fernando García Montaña, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en suplencia de la C. Claudia Lorenía Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y Presidente del “Comité de Adquisiciones”, de conformidad con el oficio de delegación de facultades número OM/4374/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, mismo que se anexa en copia a la presente acta, y con fundamento en los artículos 3, 5 y 14 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, da la bienvenida a los asistentes y procede a pasar lista de asistencia, la cual es firmada por los presentes.

Una vez concluido el pase de lista, informa que la sesión se celebra con los integrantes del “Comité de Adquisiciones” presentes, con derecho a voz y voto, ya sea en la persona de sus titulares o de sus respectivos suplentes, respecto de quienes obra en el expediente del presente procedimiento el oficio de designación de suplencia correspondiente.

En virtud de lo anterior, y en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas como Presidente del “Comité de Adquisiciones” declara la existencia de **QUÓRUM LEGAL**, e informa que los acuerdos que en la presente sesión se tomen serán válidos y legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del citado Reglamento.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados, que no se cuenta con presencia de los testigos sociales conforme a los artículos 4, 8 y 10 de los Lineamientos para la Instrumentación de la Figura de Testigo Social en los procedimientos de Adquisiciones y Contratación de Obras, Bienes y Servicios mediante Licitación Pública de la Administración Municipal.

Por lo que se procede a dar lectura al orden del día, el cual consiste en:

- 1. Apertura de la reunión.**
- 2. Lista de asistencia.**
- 3. Objeto de la reunión:**

- **Aprobación del Comité de Adquisiciones para la adjudicación directa para la “Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**



***“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.***

**4. Antecedentes:**

- Solicitud de procedimiento de Adjudicación Directa por la Dirección de Obras Públicas número DOPM/1064/2026.
- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2026.
- Normatividad aplicable: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento; y así también el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C.

**5. Explicación del procedimiento a seguir:**

- Dictamen de procedencia de adjudicación directa por parte del área solicitante.
- Lectura del Acta y votación por parte del Comité de Adquisiciones para la aprobación de la adjudicación directa.

**6. Clausura de la reunión y firma de Acta.**

Por lo anterior, se somete a aprobación el orden del día, a los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y solicito levantar su mano, los que estén a favor.

Una vez aprobado, a continuación, se informa lo siguiente:

En atención a la solicitud formulada mediante oficio número DOPM/1064/2026, de fecha 01 de junio de 2026, suscrito por el C. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y recibido por la Oficialía Mayor el día 03 de julio del 2026, mediante el cual se solicita la realización del procedimiento de adjudicación directa para la contratación denominada **“Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**, se procedió al análisis de la documentación e información presentada por el área requirente.

Derivado de lo anterior, la C. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, instruyó al Departamento de Recursos Materiales para que, en ejercicio de sus atribuciones y en su carácter de Secretaria Técnica del Comité, realizara el análisis técnico, administrativo y normativo correspondiente respecto de la procedencia del procedimiento solicitado.

Como resultado de dicho análisis, se determinó la viabilidad de someter a consideración del Comité de Adquisiciones la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción XV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Lo anterior, en virtud de que la dependencia solicitante acreditó las circunstancias que justifican la excepción al procedimiento ordinario de licitación pública, mismas que fueron debidamente expuestas y documentadas en la solicitud correspondiente, el cual forma parte integrante del expediente de contratación.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Adquisiciones concede el uso de la voz al representante de la Dirección de Obras Públicas, para que exponga ante los integrantes del Comité los antecedentes del



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**



**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**

***“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.***

asunto, la justificación técnica y operativa, así como los elementos de motivación y sustento que acreditan la procedencia de la excepción al procedimiento de licitación pública y la consecuente contratación mediante adjudicación directa, de conformidad con la normatividad aplicable:

“..... Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente y en mi carácter de Director de Obras Públicas y con fundamento en la fracción I del artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, atentamente solicito la contratación de los servicios profesionales y especializados de:

**“Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California 2026”, con cargo a la partida presupuestal 36101**

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

Lo anterior mediante el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, artículo 38, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 44 de su reglamento.

Es de mencionarse que previa verificación de los archivos que obran en esta Dirección Municipal, se advierte que, si existen trabajos sobre la materia objeto de la solicitud de contratación, pero no se cuenta con personal capacitado o disponible para realizarlo, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo que se procede a realizar la presente solicitud en los siguientes términos:

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

En el marco del compromiso del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 (PMD) Eje 4 “Gobernar para Servir”, se establece el compromiso de un gobierno honesto, austero y confiable; que dé soluciones y resultados, combata la corrupción, y cumpla y haga cumplir la ley y los reglamentos; que recaude con justicia y corresponsabilidad las contribuciones de todas y todos, e invierta con inteligencia y eficiencia nuestros recursos, siempre en beneficio de la gente. Un Ayuntamiento democrático, abierto y transparente, que camine de la mano con la ciudadanía y la sociedad civil, que escuche a la academia y a la iniciativa privada, que se coordine mejor con las autoridades estatales y federales, para incluir y liderar a todos los actores en los proyectos de bienestar y desarrollo. Un gobierno municipal con servidores públicos competentes y profesionales, con un profundo compromiso por servir al pueblo; que sea sensible y humanista, innovador y estratégico para impulsar políticas y proyectos hacia una verdadera transformación en Mexicali.

**OBJETIVO:** Contribuir a generar un gobierno cercano y transparente para todas las personas, mediante una gestión pública eficiente, innovadora y orientada a resultados, como estrategia para consolidar servicios digitales de calidad, optimizar el gasto público, combatir la corrupción y fomentar la participación ciudadana.

**LINEA DE ACCIÓN**

**4.2.5 Comunicación social orientada a demandas ciudadanas:** Promover una ciudadanía informada mediante el diseño de estrategias de comunicación enfocadas en las necesidades e intereses prioritarios de la población, para fortalecer la confianza, la transparencia y la interacción entre el gobierno y la comunidad.

Por ello, la contratación de los servicios versará sobre la realización de “Servicios de Difusión Institucional”, por medio de servicios de comunicación o difusión en medios de comunicación social, de forma enunciativa, mas no limitativa, radio, televisión, prensa escrita, medios electrónicos y plataformas digitales, a efecto de que el Ayuntamiento cumpla con las líneas acciones antes señaladas.

**II. ENTREGABLES.**



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**



***“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.***

1. Informes mensuales de actividades, así como los testigos de los servicios de creación o difusión en medios.
2. Informe final de las actividades de creación o difusión institucional en medios.

**III. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La prestación del servicio iniciará a partir de la firma del contrato respectivo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2026.

La administración del contrato y la supervisión de los trabajos quedará a cargo de la persona responsable de la Dirección de Comunicación Social.

**IV. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Son facultades de la Dirección de Comunicación Social, entre otras, definir, programar y ejecutar los mecanismos, las políticas y las estrategias de comunicación social que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones y programas del gobierno municipal; mantener informada a la comunidad y a los medios de comunicación sobre las actividades que desempeña el gobierno municipal; elaborar y organizar programas de difusión sobre las actividades y acuerdos del Ayuntamiento; informar a la comunidad sobre las modificaciones que se realicen en la prestación de los servicios públicos municipales que afecten a los usuarios; Sin embargo para la cobertura de sus actividades y funciones, así como para efecto de transparentar y difundir las actividades del Gobierno Municipal, así como los diversos programas de estímulos a la ciudadanía, la Dirección requiere de contratar de los servicios de terceros, personas físicas o personas morales, como los son los medios de comunicación, digitales, electrónicos, prensa escrita, radio y televisión.

Tal como lo señala el artículo 106 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California:

**Artículo 106.- La Dirección de Comunicación Social tendrá las siguientes atribuciones:**

I.- Definir, programar y ejecutar los mecanismos, las políticas y las estrategias de comunicación social que se requieran para el cumplimiento de las atribuciones y programas del gobierno municipal;

II.- ...

III.- Mantener informada a la comunidad y a los medios de comunicación sobre las actividades que desempeña el gobierno municipal;

IV.- ... V.- ...

VI.- Elaborar y organizar programas de difusión sobre las actividades y acuerdos del Ayuntamiento;

VII.- Informar a la comunidad sobre las modificaciones que se realicen en la prestación de los servicios públicos municipales que afecten a los usuarios;

VIII.-...IX.-... X.- ...

En ese tenor, y de conformidad con el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el artículo 38, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y, 44 de su reglamento. que establecen que:

**Artículo 28.-** No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

**I.-..., II.- ..., III.- Cuando las adquisiciones, arrendamientos o servicios requieran de un desarrollo recreativo o un servicio de consultoría especializada.**

**Artículo 38.-** La unidad Administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse el procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando:

**I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV.-** Se trate de la contratación de servicios de comunicación o difusión en medios de comunicación social, incluidos radio, televisión, prensa escrita, medios electrónicos y plataformas digitales, según corresponda; XVI,.....

**V. PROVEEDOR PROPUESTO**



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**



***“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.***

Por lo que, ante la necesidad de estos servicios de **Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California 2026, con cargo a la partida presupuestal 36101** se solicita la contratación del proveedor propuesto que a continuación se detalla y por el monto de la prestación mensual y anual durante la vigencia del contrato:

**Partida presupuestal 36101**

| NOMBRE PROVEEDOR                    | MONTO MENSUAL | IVA | MONTO ANUAL  |
|-------------------------------------|---------------|-----|--------------|
| INTERMEDIA DE MEXICALI S.A. DE C.V. | 394,100.52    | 8 % | 2,979,000.00 |

Se adjuntan cotizaciones en el “Anexo I”.

**VI. FORMA DE PAGO PROPUESTA**

El pago por el servicio será la cantidad que se describe en el párrafo anterior para el proveedor, una vez recibida la comprobación del servicio consistente en **Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California 2026, con cargo a la partida presupuestal 36101**, a entera satisfacción de la Dirección de Comunicación Social, los que se pagan de manera mensual, recibido a entera satisfacción los entregables o testigos del servicio.

Asimismo, el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria previa entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos de la legislación fiscal vigente, con cargo al código programático 13-003-130-A086-005-002-36101-1-110126-000 de la Dirección de Obras Públicas.

**VII. PERFIL DEL PROVEEDOR PROPUESTO**

Se propone como prestador del servicio a los proveedores, descritos en el **párrafo V**, del presente escrito, en virtud de que garantiza la prestación de los servicios requeridos, así como el trato de la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso durante la prestación del servicio y de comprobar que cuenta con la capacidad técnica requerida para la prestación del servicio.

Los proveedores propuestos, son empresas locales con experiencia que ha brindado servicios para diversas instituciones gubernamentales municipales o estatales.

**VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO**

Basándose en lo expuesto y atendiendo a los criterios de honradez, eficiencia, oportunidad e imparcialidad, y con fundamento en el artículo 28, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; artículo 38, fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 44 de su reglamento, se solicita la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de los proveedores descritos en el **párrafo V**, dichos criterios se satisfacen de acuerdo a las razones siguientes:

- A. **Economía.** En virtud de que los proveedores, aseguran el mejor precio en función del grado de especialización del mismo, de la calidad de los servicios a proporcionar, y cumpliendo con las especificaciones y condiciones requeridas en beneficio de la Administración Municipal.
- B. **Eficacia.** Los proveedores propuestos cumplen con la experiencia y conocimientos especializados necesarios para el inicio oportuno de los trabajos, lo que facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la realización del servicio a prestar y los resultados de este, permitiendo alcanzar los objetivos, ahorros y beneficios que se persiguen.
- C. **Eficiencia.** En virtud de que por el grado de experiencia con el que cuenta el proveedor, se asegura que se prestará el servicio en términos de calidad, conforme a la disponibilidad presupuestal asignada, asegurando el uso racional de los medios existentes al menor costo posible.
- D. **Honradez y Transparencia.** Se adjudicará el servicio requerido en cumplimiento a lo previsto por el marco jurídico aplicable, imperando el interés público.

Anexos de la solicitud:



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**



***“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.***

- Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno de Mexicali
- Constancia de Situación Fiscal vigente.
- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Sentido POSITIVO

Por lo anterior, solicito se giren las instrucciones necesarias para instrumentar el proceso de contratación correspondiente a efecto de satisfacer a la brevedad el requerimiento de servicios expuesto, quedando a su disposición para atender cualquier duda sobre el presente”.

En seguimiento del uso de la voz del representante de la Dirección de Obras Públicas manifiesta que, mediante oficio aclaratorio número CA/294/2026 de fecha 10 de julio del 2026, emitido en alcance al oficio número DOPM/1064/2026, por el cual se solicitó el presente procedimiento de adjudicación directa, hizo del conocimiento de este Comité de Adquisiciones la existencia de un error de captura en el monto total de la contratación señalado en la solicitud inicial, en la que se indicó la cantidad de \$2,979,000.00 (Dos millones novecientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), siendo lo correcto la cantidad de \$2,979,400.00 (Dos millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), conforme a la propuesta económica presentada por el proveedor adjudicado.

Asimismo, que mediante oficio al alcance número CA/306/2026 se manifiesta el cambio a montos mínimos y máximos estableciéndolo la Dirección de Comunicación Social solicitó la autorización para llevar a cabo la contratación del **“Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”**.

En virtud de lo anterior, solicita que la presente aclaración se tenga por hecha para todos los efectos legales y administrativos conducentes, a fin de que el monto correcto sea considerado por este Comité para la emisión de la presente resolución y quede asentado en la presente acta, teniéndose por sustituido el importe señalado en la solicitud inicial de contratación.

**Concluida la intervención del representante del área requirente, se concede el uso de la voz al Presidente del “Comité de Adquisiciones.**

Quien manifiesta que, con base en los antecedentes expuestos y en observancia de los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que rigen la administración de los recursos públicos, somete a consideración de los integrantes del “Comité de Adquisiciones” la procedencia de la adjudicación directa para la contratación denominada “Servicios de Difusión Institucional para el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.

Para sustentar la procedencia de la contratación, se procede al análisis de los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

I. Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es el órgano competente para conocer, analizar, opinar y dictaminar respecto de los procedimientos de contratación que celebre la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como en las disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**



**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOXML-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**

***“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.***

II. Que mediante oficio número DOPM/1064/2026, así como mediante oficio aclaratorio número CA/294/2026, emitido en alcance al primero, la Dirección de Obras Públicas solicitó la autorización para llevar a cabo la contratación correspondiente, precisando el monto total de la contratación en la cantidad de \$2,979,400.00 (Dos millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y acompañando la documentación y justificación correspondiente para acreditar la procedencia de la contratación mediante adjudicación directa y asimismo el oficio CA/306/2026 en donde se manifiesta el cambio a montos mínimos y máximos estableciéndolo la Dirección de Comunicación Social.

III. Que el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California establece que las dependencias y entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, mediante los procedimientos de invitación o adjudicación directa, cuando la contratación se encuentre comprendida en alguno de los supuestos previstos en dicho precepto legal.

IV. Que la fracción XV del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California establece como supuesto de excepción al procedimiento de licitación pública la contratación de servicios de comunicación o difusión en medios de comunicación social, incluidos radio, televisión, prensa escrita, medios electrónicos y plataformas digitales, según corresponda, supuesto legal que resulta aplicable al presente procedimiento.

V. Que del análisis efectuado a la solicitud, al dictamen de procedencia emitido por el área requirente y a la documentación que integra el expediente respectivo, este Comité advierte que el objeto de la contratación corresponde al supuesto de excepción previsto en el artículo 38, fracción XV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, al tratarse de la contratación de servicios de comunicación o difusión en medios de comunicación social, por lo que resulta procedente su contratación mediante adjudicación directa.

VI. Que, para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección de Obras Públicas en coordinación con la Dirección Comunicación Social, consistentes en definir, programar y ejecutar las estrategias de comunicación social del Gobierno Municipal, así como informar y difundir entre la ciudadanía las actividades, programas, acciones y servicios que realiza el Ayuntamiento, resulta necesario contratar servicios de comunicación y difusión prestados por terceros, personas físicas o morales, a través de medios de comunicación digitales, electrónicos, prensa escrita, radio, televisión y demás plataformas de difusión, a fin de garantizar una cobertura oportuna y procurar las mejores condiciones para la Administración Municipal en cuanto a calidad, oportunidad, cobertura y demás circunstancias aplicables.

VII. Que la contratación propuesta resulta congruente con los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que rigen el ejercicio de los recursos públicos, al encontrarse debidamente justificada y sustentada en las disposiciones legales aplicables, procurando las mejores condiciones para la Administración Municipal y el cumplimiento de los fines institucionales del Gobierno Municipal.

En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité somete a consideración de sus integrantes la procedencia de la adjudicación directa propuesta.

Una vez realizada la votación correspondiente, los integrantes presentes con derecho a voz y voto emitieron su voto en el sentido siguiente:



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**



*“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.*

| MIEMBROS DEL COMITÉ                                                                                          | SENTIDO DE LA VOTACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1.-OFICIALÍA MAYOR ( <b>PRESIDENTE</b> ) Con voz y voto.                                                     | A FAVOR                |
| 2.-TESORERÍA ( <b>VOCAL</b> ) Con voz y voto.                                                                | A FAVOR                |
| 3.-REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA ( <b>VOCAL</b> ) Con voz y voto.                            | AUSENTE                |
| 4.-REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO ( <b>VOCAL</b> ) Con voz y voto. | A FAVOR                |
| 5.- REPRESENTANTE DEL ORGANO SOLICITANTE ( <b>VOCAL</b> ) Con voz y voto.                                    | A FAVOR                |

Igualmente, la representante de la Sindicatura Municipal manifiesta su conformidad con el procedimiento.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voz y voto, se aprueba la procedencia de la adjudicación directa objeto de la presente acta.

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la procedencia del procedimiento de adjudicación directa para la contratación denominada "Servicios de Difusión Institucional para el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38, fracción XV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los antecedentes y consideraciones que sustentan la presente determinación, se aprueba la adjudicación directa de la contratación denominada "Servicios de Difusión Institucional para el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California", a favor del siguiente prestador de servicios, con cargo a la partida presupuestal 36101, por el monto mínimo y máximo que se indican:

| Nombre del proveedor                 | Monto mínimo | Monto máximo |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| INTERMEDIA DE MEXICALI, S.A. DE C.V. | 496,566.66   | 2,979,400.00 |

La adjudicación se aprueba respecto del prestador de servicios antes relacionado, conforme a los montos señalados en el cuadro precedente.

La cotización que sirvió de base para la presente adjudicación directa obra en el expediente del presente procedimiento y fue presentada por el área requirente como parte de la documentación que sustenta la solicitud de contratación.

El prestador de servicios adjudicado acredita su personalidad jurídica, capacidad legal y domicilio fiscal mediante la documentación que obra en el expediente respectivo, así como su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y en el Padrón de Proveedores del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**



***“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.***

El monto autorizado para el prestador de servicios es el señalado en el cuadro precedente y comprende el Impuesto al Valor Agregado cuando resulte aplicable, de conformidad con el régimen fiscal correspondiente.

La prestación de servicios deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas, alcances, plazos, condiciones, vigencia y forma de pago establecidos en la solicitud de contratación y demás documentos que integran el expediente del presente procedimiento.

**TERCERO.** Instrúyase a la Oficialía Mayor, por conducto del Departamento de Recursos Materiales, para que lleve a cabo los actos administrativos necesarios para la formalización y suscripción del contrato derivado del procedimiento de adjudicación directa número **AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26**, mismos que deberán celebrarse dentro del plazo previsto en el artículo 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

**CUARTO.** Instrúyase al Departamento de Recursos Materiales para integrar al expediente del presente procedimiento la presente acta y demás documentación que derive de la formalización de la presente adjudicación directa, para los efectos legales y administrativos conducentes.

**QUINTO.** La presente acta surtirá efectos de notificación de la adjudicación directa para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las **18:03 horas** del día de su inicio, levantándose la presente acta para constancia legal, misma que, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmada por quienes en ella intervinieron.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**“EL PRESIDENTE”**

**FERNANDO GARCIA MONTAÑO**  
En representación del Oficial Mayor del XXV  
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**“VOCAL”**

**ROBERTO SOSA LOPEZ**  
En representación del Tesorero Municipal del XXV  
Ayuntamiento, de Mexicali, Baja California.

**“VOCAL”**

**ALFREDO WONG LÓPEZ**  
Regidor presidente de la Comisión de  
Administración Pública y Patrimonio del XXV  
Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**“VOCAL”**

**AUSENTE**

**CESAR CASTRO PONCE**  
Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del  
XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**



*"Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California".*

**"SECRETARIO TÉCNICO"**

**TANIA TRASVINA GARCIA.**

En representación del jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**"ORGANO SOLICITANTE"**

**EDGAR ARTURO ALVAREZ ESCOTO**

En representación de la Dirección de Obras Públicas XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**"INVITADO"**

**MARICELA LÓPEZ OCAMPOS**

En representación del Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

**"INVITADO"**

**MARCO ANTONIO VÁSQUEZ ANAYA**

En representación de la Dirección de Comunicación Social XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.



**XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**  
**Dictamen de Adjudicación Directa**  
**No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-OP-01-26.**



*“Contratación de Servicios de Difusión Institucional para XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California”.*

---

# ANEXOS



GOBIERNO  
DE MEXICALI

UNIENDO  
ESFUERZOS



Calzada Independencia No.998  
Centro Cívico,  
C.P. 21000, Mexicali, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DEL XXV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
ASUNTO. EL QUE SE INDICA  
No. Oficio OIM/4374/2024

Mexicali, Baja California, a 31 de octubre de 2024

FERNANDO GARCIA MONTAÑO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 25 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

04 NOV 2024

LIC. CLAUDIA LORENA BELTRAN GONZALEZ  
OFICIAL MAYOR  
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI  
OFICIALÍA MAYOR

31 OCT 2024

ESPACHADO

C.C.P.- Archivo  
C.C.P.- Expediente